Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-034: Autorización como entidad de capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligroso"

Código: PA13300D51

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la obtención de la autorización y registro para prestar el servicio de formación, preparación y capacitación en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte de materiales y residuos peligrosos.

Renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud indicando: Razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; nombre, documento de identidad y número de partida de inscripción del nombramiento y/o poder del representante legal inscritó en los Registros Públicos. - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, o norma legal de creación de entidad especializada, donde se indique como una de sus actividades, la capacitación en el manéjo de materiales y residuos peligrosos. - El día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Para el caso de entidades privadas, declaración jurada de contar con la autorización proporcionada por el Sector Educación. (*)
- 3.- Adjuntar copia de documento que acredite contar con un local para el manejo administrativo de la institución. Si la propiedad o posesión legal se encuentra inscrito registralmente a favor del solicitante, deberá presentar la declaración jurada, indicando el número de la partida registral.
- 4.- Relación de la plana de instructores que brindará la capacitación y copia simple de la documentación que acredite su capacitación en el tema a dictar; así como de la aprobación del curso de instructor relacionado con el manejo de materiales peligrosos y declaración jurada de contar con estudios de nivel superior, de haberse otorgado en el país. En caso de haber sido otorgada en el exterior, la documentación deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Formularios

Formulario PDF: 010/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_123908.pdf

ormulario Excel: 010/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_123917.xlsx

Formulario PDF: Anexo 010-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_041749.pdf

Formulario Excel: Anexo 010-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_041816.xls

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín. Atención Virtual: https://mpv.mtc.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 165.10

Modalidad de pagos

Otras opciones Agencia Bancaria:

Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Huánuco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Tacna Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial La Libertad Centro Desconcentrado Territorial San Martín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Cusco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Arequipa Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Apurímac Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Loreto Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Junín Centro Desconcentrado Territorial Piura Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial San Martin, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Cusyali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho Territorial Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de Circulación Vial

Teléfono: (01) 6157900 Anexo: Línea directa

Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Decreto Supremo	021-2008-MTC	10/06/2008